



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CAAP S/ EVALUACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CASTRO BARROS 1126 (036-107-009) Y OTROS.

A: Marina Vasta (DGIUR),

Con Copia A: MERCEDES CHEZO (DGIUR), FRANCO EMANUEL HERENU (DGIUR),

De mi mayor consideración:

Atento que la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico (DGPMYCH) ha remitido el EX-2026-12395610-GCABA-DGPMYCH solicitando la evaluación patrimonial con la propuesta de catalogación del inmueble de referencia: Castro Barros 1126, la Gerencia Operativa de Patrimonio Arquitectónico y Urbano analizó la documentación aportada y elaboró el material de estudio junto con las condiciones de su entorno urbano inmediato, proponiéndose también Castro Barros 1132 y Castro Barros 1138, y dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales (CAAP) a fin de que emita su evaluación.

Por medio del presente INFORME se deja asentado que:

a) el CAAP llevó a cabo la reunión el 02 de junio de 2026 a las 14.00hs por videoconferencia, de acuerdo a lo regulado por DI-2024-654-DGIUR la cual autoriza *“el funcionamiento no presencial del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales (CAAP), en los mismos términos y en cumplimiento de DI-2020- 17089385-GCABA-DGIUR.”*

b) a dicha reunión asistieron:

Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (SUSINI BURMESTER, Carlos); Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos (HERNÁNDEZ, Micaela); Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo – UBA (BOYADJIAN, Diego); Concejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (GARCÍA FALCÓ, Marta); Sociedad Central de Arquitectos (DE MARCHI, Jorge Uriol); Comisión Especial de Patrimonio Arquitectónico y Paisajístico de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CASAS, María Laura; PEDEMONTE, Nicolás) y Dirección General de Interpretación Urbanística.

c) por NO-2026-26394120-GCABA-DGIUR se expresaron los fundamentos de la evaluación de los casos en el

marco del Artículo 9.1.2.2 Criterios de Valoración del Código Urbanístico y se recepcionaron las correspondientes notas respaldatorias de la votación del Consejo, por medio de las cuales se recomienda proponer la catalogación de los citados inmuebles con **Nivel de Protección Cautelar**.

Cumplido todo el procedimiento establecido en el Anexo I de la DI-2020-1338-GCABA-DGIUR (Nº SADE *DI-2020- 17089385-GCABA-DGIUR*), se da por constituida la Nota CAAP con toda esta documentación y se requiere publicar la misma en el sitio web

<https://buenosaires.gob.ar/normativa/consejo-asesor-de-asuntos-patrimoniales>

Sin otro particular saluda atte.